

Ayudas explotaciones lácteas COVID 19.

Concesión directa de subvención a los 1023 titulares de explotaciones ganaderas de leche para paliar costes adicionales y extraordinarios del COVID 19.

Datos generales

Consejería

Consejería Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación

Órgano directivo

Direc. General de Desarrollo Rural

Clasificación

Bases de Ayudas, Becas y Subvenciones

Materia(s)

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Tipo de destinatario

Ciudadano

Empresa

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

La presentación de la solicitud al tratarse de una concesión de subvención directa a los 1.023 titulares de explotaciones destinadas a la producción de leche, que figuran en el Anexo II.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del Decreto regulador en el Boletín Oficial de Cantabria.

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=5562>

obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

Los establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria, 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Documentación

Impresos

ANEXO I

[ANEXO I.doc](#)

ANEXO II

[ANEXO II.docx](#)

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Dirección General de Desarrollo Rural.

Norma atributiva

Decreto 6/2022, de 3 de febrero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones acogidas al marco temporal de ayudas como consecuencia de la alarma provocada por el COVID-19 para el mantenimiento de las explotaciones de producción láctea de Cantabria.

Órgano que resuelve

Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medioambiente.

Norma atributiva

Decreto 6/2022, de 3 de febrero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones acogidas al marco temporal de ayudas como consecuencia de la alarma provocada por el COVID-19 para el mantenimiento de las explotaciones de producción láctea de Cantabria.

Plazo de resolución

Según normativa aplicable

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

Sí

Recursos

Tipo

Recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medioambiente.

Órgano

Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medioambiente.

Plazo

1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Normativa

Decreto 6/2022, de 3 de febrero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones acogidas al marco temporal de ayudas como consecuencia de la alarma provocada por el COVID-19 para el mantenimiento de las explotaciones de producción láctea de Cantabria.

null